



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

DON JOSÉ VIDAL Y TORRENS, Abogado y Secretario de la Junta provincial del Censo electoral,

CERTIFICO: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día de hoy, dice literalmente lo que sigue:

Sesión del día 13 de Julio de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LUIS PÉREZ CISTUÉ

SEÑORES

Presidente.
Liria.
Pellón.
Melende.
Choliz.
Isábal.
Bascoaes.

Abierta la sesión á las once, con asistencia de los señores anotados la margen, citados en segunda convocatoria sin número por no haber concurrido suficiente en el día de ayer y cumpliendo lo que prescribe el último párrafo del artículo diez de la vigente ley Electoral, fué leída y aprobada el acta de la

anterior, correspondiente al día primero de Junio último.

En atención á hallarse aprobadas é impresas las listas electorales de los respectivos municipios de la provincia, incluyendo las de Lucena de Jalón, que justificadas y sin reclamaciones remitió la Junta municipal después de cumplir lo que le fué ordenado en la sesión citada de 1.º de Junio; acordó la provincial que, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo dieciséis de la vigente ley Electoral, se proceda á la distribución de ejemplares autorizados en la forma que dicho precepto ordena.

Terminó la sesión á las once y veinte minutos.

Así aparece del acta á que me refiero. Y para que conste, expido esta certificación en Zaragoza, á trece de Julio de mil novecientos siete. — *José Vidal.* — V.º B.º — El Presidente, *Luis Pérez Cistué.*

